

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN N° 164 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

EL PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO **“Carlos Lleras Restrepo”**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las otorgadas por la Junta Directiva de la Empresa mediante Acuerdo No 1041 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro fue transformado en una empresa industrial y comercial del Estado, de carácter financiero de la orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, mediante Ley 432 de 29 de enero de 1998.

Que en el literal “s” del artículo 12 del Decreto 1454 de 1998 mediante el cual se aprueban los Estatutos Internos del Fondo Nacional del Ahorro consagra como función de la Junta Directiva determinar la estructura interna del Fondo Nacional del Ahorro y asignarle funciones y responsabilidades.

Que con la Resolución 0071 del 9 de Marzo de 2000 se determinaron las funciones de las dependencias de la Entidad, incluidos los órganos de asesoría y coordinación, al igual que le otorgó al Presidente del Fondo Nacional del Ahorro la facultad de crear y organizar Comités y Grupos internos de trabajo necesarios, a fin de desarrollar con eficiencia y eficacia objetivos, políticas y programas de la Entidad.

Que mediante Acuerdo 987 del 10 de mayo de 2001, la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro, modificó la estructura interna del Fondo Nacional del Ahorro y delegó en el Presidente de la Entidad la función de modificar las funciones de las áreas y el manual de funciones y requisitos por cargo.

Que la Resolución No. 166 del 3 de Octubre de 2001 y el Acuerdo 1017 del 21 de Junio de 2002 se modificaron la Resolución 071 de 2000.

Que mediante Acuerdo 1041 del 28 de Febrero de 2003 la Junta Directiva de la Entidad delegó de manera general y permanente en el Presidente del Fondo Nacional del Ahorro, la función de adecuar, complementar y actualizar las funciones de las dependencias de la Entidad.

Que con base en la delegación otorgada mediante el citado Acuerdo 1041 la Presidencia de la entidad expidió las Resoluciones 118 de 2006, 047 de 2007, 018 de

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN N° 64 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

2009 y 294 del 21 de Diciembre de 2010 por medio de las cuales se modificaron funciones de las diferentes áreas al interior del Fondo Nacional del Ahorro.

Que se hace necesario consolidar la normatividad vigente, actualizar y modificar las funciones de área en el Fondo Nacional del Ahorro.

RESUELVE:

CAPITULO I

DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO 1o. FUNCIONES GENERALES DE LAS ÁREAS

- a) Diseñar, en coordinación con la División de Desarrollo Organizacional los métodos y procedimientos de trabajo aplicables al área.
- b) Atender las Peticiones, Quejas y Reclamos de manera clara, completa y oportuna, recibidas a través de los diferentes canales de comunicación dispuestos por la Entidad, dentro de los términos que estipula la Ley y coordinar su adecuada y oportuna solución, en lo que le corresponde al(los) procesos que lidera el área.
- c) Implementar los planes de mejora, de acuerdo con la evaluación y análisis de las peticiones, quejas y reclamos.
- d) Identificar necesidades, programar y/o realizar en coordinación con la División de Gestión Humana, la capacitación específica del personal del área.
- e) Liderar y/o participar en los Comités a los cuales pertenezca el área, dando cumplimiento a las actividades que le correspondan al área, de acuerdo con las decisiones tomadas en el mismo.
- f) Ejecutar las actividades que le corresponda realizar al área, según lo definido en los diferentes procedimientos de otros procesos de la entidad.
- g) Concertar con otras áreas, la articulación y ejecución de planes de mejora de los procesos que cada una tiene a su cargo, aplicando los principios y herramientas de los sistemas de gestión implementados en el Fondo Nacional del Ahorro.
- h) Preparar y presentar a la División Administrativa, los análisis de conveniencia y oportunidad para la adquisición de bienes y servicios requeridos por el área

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN N° 64 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

- i) Llevar el seguimiento y control sobre el cumplimiento, garantías y otrosí, de los contratos suscritos por el Fondo Nacional del Ahorro, para la adquisición de bienes y servicios requeridos por el área.
- j) Informar oportunamente a la Oficina Jurídica – Grupo Antifraudes, de acuerdo con los procedimientos establecidos, situaciones sobre las cuales conozca el área, que indiquen la posible comisión de un acto de fraude o corrupción.
- k) Velar porque se cumplan en el área, las políticas y procedimientos definidos para la prevención y mitigación de los riesgos.
- l) Velar porque se cumplan en el área, las políticas, estrategias y procedimientos definidos para el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT
- m) Transmitir oportunamente a los órganos de control, cuando le aplique al área, a través de los medios establecidos, los informes y/o reportes con la periodicidad, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable a la entidad
- n) Suministrar la información estadística del proceso, para alimentar y actualizar el sistema de información gerencial de la entidad.
- o) Programar, ejecutar y controlar el presupuesto del área.
- p) Suministrar la información suficiente para atender los requerimientos realizados por los órganos de control y vigilancia.

ARTÍCULO 2o. JUNTA DIRECTIVA Y PRESIDENCIA

Corresponde a la Junta Directiva y a la Presidencia ejercer las funciones señaladas en la Ley 432 de 1998, los Estatutos y demás disposiciones legales vigentes que los adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO 3o. SECRETARÍA GENERAL. Son funciones de la Secretaría General:

- a) Definir políticas, dirigir, coordinar y controlar a través de las dependencias a su cargo, la elaboración y ejecución de los planes y programas relacionados con la administración de los recursos físicos y materiales del Fondo Nacional del Ahorro.
- b) Dirigir y controlar la elaboración y ejecución de las actividades relacionadas con los planes y programas que deba adelantar el Fondo Nacional del Ahorro en materia de administración de personal.
- c) Coordinar con las áreas pertinentes, la preparación y consolidación de los informes que deben ser presentados a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN Nº 64 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

- d) Ejercer la función de Secretaría de la Junta Directiva de la Empresa, participar en los Comités que le asigne el Presidente y comunicar a las dependencias las decisiones correspondientes.
- e) Dirigir y controlar la elaboración y ejecución del Plan General de Compras de los bienes de consumo y devolutivos que se requieran para el normal funcionamiento del Fondo Nacional del Ahorro.
- f) Dirigir y orientar la elaboración y ejecución del Plan Institucional de Capacitación, de Salud Ocupacional y de Bienestar Social para los funcionarios de la Entidad y coordinar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre seguridad industrial y las aplicables para la selección, reclutamiento y administración de personal, en coordinación con las demás dependencias de la Empresa.
- g) Orientar el manejo de la contratación del Fondo Nacional del Ahorro.
- h) Coordinar los estudios de las acciones pertinentes para el trámite de modificación de la planta de personal de empleados públicos y trabajadores oficiales.
- i) Rendir a la Presidencia los informes que le sean solicitados.
- j) Las demás que le sean asignadas por la Presidencia y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 4o. DIVISIÓN ADMINISTRATIVA. Son funciones de la División Administrativa:

- a) Proponer a la Secretaría General, políticas para la administración de los recursos físicos del Fondo Nacional del Ahorro.
- b) Ejecutar las políticas establecidas, relacionadas con la administración de los recursos físicos de la empresa.
- c) Elaborar y ejecutar el Plan General de Compras de los bienes de consumo y devolutivos que se requieran para el normal funcionamiento del Fondo Nacional del Ahorro.
- d) De manera coordinada con la División de Presupuesto, elaborar los planes de Compras y Requerimientos de la Entidad, cuyo fin es permitir su funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos y metas respectivamente.
- e) Preparar, ejecutar y supervisar los procesos de adquisición, almacenamiento y control de los inventarios, de los bienes de propiedad de la empresa, así como la administración de los suministros e insumos que se requieran en sus dependencias, con el fin de garantizar la adecuada y oportuna disposición de los elementos necesarios para su normal funcionamiento.

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN N° 64 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

- f) Registrar, controlar y evaluar los trámites relacionados con la cobertura de los seguros que contrata el FNA.
- g) Coordinar la elaboración y ejecución de los planes y programas en materia de adquisiciones y servicios administrativos en general.
- h) Liderar el proceso de contratación de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- i) Llevar el control y seguimiento adecuado sobre las garantías y cumplimiento de los contratos del área y sus prórrogas.
- j) Dirigir y coordinar la prestación de los servicios generales de mantenimiento, vigilancia, aseo, servicios de custodia de archivos y correspondencia.
- k) Coadyuvar a la División de Gestión Humana en la coordinación y control de la prestación del servicio de transporte para el personal.
- l) Rendir a la Secretaría General los informes que le sean solicitados.
- m) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 5o. DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA. Son funciones de la División de Gestión Humana:

- a) Proponer a la alta dirección políticas para la administración de personal en Fondo Nacional del Ahorro.
- b) Elaborar el Plan Institucional de Capacitación, de Salud Ocupacional y de Bienestar Social para los funcionarios de la Entidad.
- c) Dirigir y controlar la ejecución de los Planes de Salud Ocupacional y de Bienestar Social para los funcionarios de la empresa.
- d) Dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre seguridad industrial y las aplicables para la selección, vinculación y administración de personal, en coordinación con las demás dependencias de la Empresa.
- e) Ejecutar las actividades de selección y contratación de personal de la Empresa, conforme a las disposiciones vigentes.
- f) Elaborar y ejecutar el Plan de Inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo.
- g) Ejecutar los programas de entrenamiento y capacitación del personal, de acuerdo con el plan definido y evaluar su cumplimiento y efectividad.

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN N° 64 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

- h) Dirigir, coordinar, ejecutar y controlar los programas y actividades relacionados con la administración de personal.
- i) Administrar, coordinar y supervisar la elaboración de la nómina y la liquidación de las prestaciones sociales, aplicando el sistema salarial y prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales del Fondo Nacional del Ahorro.
- j) Orientar el desarrollo de programas de medicina preventiva y coordinar la ejecución, mantenimiento y actualización del programa de Salud Ocupacional para el personal de la empresa.
- k) Elaborar y ejecutar las actividades culturales, recreativas y de bienestar social para el personal de la empresa.
- l) Velar por la adecuada prestación del servicio de transporte para el personal de la Entidad, de acuerdo con las políticas definidas.
- m) Ejecutar mecanismos adoptados por el Fondo Nacional del Ahorro para realizar la evaluación de desempeño de los funcionarios.
- n) Custodiar y mantener actualizado, tanto en medio físico como magnético, el archivo de Hojas de Vida de los funcionarios activos y retirados.
- o) Elaborar los proyectos de Resolución y demás actos administrativos relacionados con las novedades de personal de los servidores públicos.
- p) Proponer la modificación de la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro y del Manual específico de Funciones y requisitos de cargos, de acuerdo con los estudios de reestructuración que adelante el Fondo, en coordinación con la Oficina de Planeación y la División de Desarrollo Organizacional.
- q) Expedir las certificaciones laborales requeridas por los funcionarios activos o retirados, bajo cualquier modalidad.
- r) Rendir a la Secretaría General los informes que le sean requeridos.
- s) Las demás que le sean asignadas y corresponda a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 6o. OFICINA JURÍDICA. Son funciones de la Oficina Jurídica:

- a) Asesorar a la Presidencia y a las demás dependencias de la Entidad en los asuntos de orden jurídico y en la interpretación de las normas constitucionales y legales.
- b) Llevar la representación del Fondo Nacional del Ahorro en los asuntos que determine la Presidencia, a través de los abogados internos o de abogados externos, y coordinar el control y vigilancia de los respectivos procesos.

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN Nº 064 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

- c) Apoyar a las áreas, revisar y de ser necesario ajustar los proyectos de Acuerdo o Resolución que deban someterse a la aprobación de la Junta Directiva o de la Presidencia, respectivamente.
- d) Revisar y conceptuar jurídicamente sobre proyectos de contratos, convenios, proyectos de actos administrativos, modelos de minuta de contratos de mutuo, hipoteca, compraventa, promesas de contrato, pagarés y demás documentos de contenido jurídico que deba firmar o someterse a consideración de la Presidencia.
- e) Velar por la recopilación, actualización y divulgación de la normatividad relacionada con el Fondo Nacional del Ahorro.
- f) Supervisar y controlar el cumplimiento de los contratos de prestación de servicios celebrados por el Fondo Nacional del Ahorro para representación judicial, asesoría jurídica, cobro jurídico y demás negocios relacionados con el área jurídica.
- g) Suministrar al Ministerio Público en los procesos en que sea parte el Fondo Nacional del Ahorro, toda la información y documentos que sean necesarios para la defensa de sus intereses.
- h) Revisar los proyectos de respuesta a los órganos de control y vigilancia, cuando la Presidencia lo estime pertinente.
- i) Desarrollar el proceso de cobro jurídico de la cartera de crédito del Fondo.
- j) Conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten en el Fondo Nacional del Ahorro.
- k) Gestionar y desarrollar las acciones tendientes a la prevención del fraude y su mitigación, así como ejecutar las medidas pertinentes cuando se evidencie la realización de éstos.
- l) Conceptuar sobre la idoneidad de los títulos en los cuales constan los créditos otorgados por la entidad y las garantías de los mismos, cuando sean rechazados por el área responsable, bien sea ratificando la decisión o autorizando desde el punto de vista jurídico el desembolso.
- m) Rendir a la Presidencia los informes que le sean solicitados.
- n) Las demás que le sean asignadas por el Presidente y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 7o. OFICINA DE PLANEACIÓN. Son funciones de la Oficina de Planeación:

- a) Asesorar a la Presidencia y a las demás dependencias del Fondo Nacional del Ahorro en la formulación de políticas y estrategias encaminadas a lograr los

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN N^o 64 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

objetivos institucionales de corto, mediano y largo plazo, en los aspectos relacionados con la organización y funcionamiento de la empresa.

- b) Definir los lineamientos y criterios básicos para la formulación, ejecución de los planes, evaluación, control de programas y proyectos del Fondo Nacional del Ahorro.
- c) Realizar el diagnóstico general del Fondo Nacional del Ahorro y proponer acciones que optimicen el cumplimiento de los objetivos estratégicos, buscando la mejora continua de la calidad de los servicios y productos, mediante el uso eficiente de los recursos disponibles para modernizar y tecnificar la empresa.
- d) Formalizar las metodologías de planeación utilizadas para la elaboración de los planes, programas, proyectos institucionales e indicadores de gestión y preparar, presentar y evaluar el Plan Estratégico, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, en coordinación con las dependencias de la empresa.
- e) Coordinar con la División de Planeación Financiera y la División de Presupuesto, la articulación del Plan Estratégico de la Entidad con los recursos financieros del Fondo Nacional del Ahorro.
- f) Coordinar y articular la planeación de las diferentes dependencias del Fondo Nacional del Ahorro y hacer un constante seguimiento al cumplimiento de los planes que éstas realicen.
- g) Proponer políticas de calidad y autocontrol para todos los procesos de la entidad.
- h) Diseñar indicadores para la gestión para el seguimiento de la ejecución de la planeación de las diferentes dependencias, e informar periódicamente al Presidente.
- i) Recopilar la información estadística y efectuar su análisis respecto de los negocios del Fondo Nacional del Ahorro, para la presentación de informes de gestión ante las autoridades e instancias pertinentes.
- j) Dirigir las actividades relacionadas con el mantenimiento de los sistemas de gestión y control administrativo que se implementen al interior de la Entidad.
- k) Rendir a la Presidencia los informes que le sean requeridos.
- l) Dirigir los estudios para la modificación de la Estructura y la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro.
- m) Orientar la utilización del espacio físico y sugerir las modificaciones que sean necesarias, en atención a la eficiencia de los procesos.
- n) Rendir a la Presidencia los informes que le sean requeridos.

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN N° 064 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

- o) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 8o. DIVISIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL. Son funciones de la División de Desarrollo Organizacional:

- a) Apoyar a las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro en la revisión y monitoreo los procesos, proponiendo cambios y/o ajustes para su optimización, y acompañar su implementación.
- b) Realizar estudios y efectuar recomendaciones para adaptar la organización interna y funcionamiento de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro, con base en las estrategias y objetivos corporativos.
- c) Proponer modificaciones de la estructura del Fondo Nacional del Ahorro, cuando sea pertinente, en atención a las estrategias definidas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- d) Realizar estudios sobre volúmenes y cargas de trabajo para determinar necesidades de recursos humanos o técnicos y buscar la adecuada distribución de funciones y actividades.
- e) Analizar la utilización del espacio físico y sugerir las modificaciones que sean necesarias, como parte de la optimización de los procesos.
- f) Coordinar con las diferentes áreas el diseño, elaboración, puesta en marcha y actualización de la documentación, para el buen desarrollo de las actividades de la empresa, según los sistemas de gestión adoptados por el Fondo.
- g) Rendir a la Oficina de Planeación los informes que le sean requeridos.
- h) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 9o. OFICINA DE CONTROL INTERNO. Son funciones de la Oficina de Control Interno:

- a) Planear, dirigir y organizar la evaluación del sistema de control interno del Fondo Nacional del Ahorro.
- b) Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la empresa sean aplicados por los responsables de su ejecución, con el cumplimiento de leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización, y recomendar los ajustes necesarios.

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN Nº 64 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

- c) Establecer la Estrategia y el plan Anual de Auditoria para el sistema integrado de Gestión de la Calidad y MECI, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- d) Definir las normas, estándares, metodologías y procedimientos necesarios para el desarrollo de las funciones de Auditoria Interna en la entidad.
- e) Evaluar y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y MECI.
- f) Informar a la alta Dirección, a través del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y a los responsables de las áreas los hallazgos y recomendaciones, resultado de las auditorías.
- g) Velar por el cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
- h) Coordinar y preparar los informes de ley, que le sean requeridos por los entes de vigilancia y control, de acuerdo con la normatividad vigente.
- i) Fomentar en la organización una cultura de autocontrol, que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
- j) Rendir a la Presidencia y al Comité de Coordinación de Control Interno los informes que le sean solicitados.
- k) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 10o. OFICINA DE INFORMÁTICA. Son funciones de la Oficina de Informática:

- a) Asesorar y brindar soporte a la alta dirección y a todos los procesos de la Entidad en la selección de tecnología y servicios de información y comunicación que sean requeridos para la ejecución del Plan Estratégico de la Entidad.
- b) Definir y aplicar políticas, estrategias y procedimientos en tecnologías de la información, enmarcados dentro del Plan Estratégico de la Entidad, garantizando su integración funcional a los procesos.
- c) Investigar, evaluar y cuando sea el caso, proponer a la alta dirección, las acciones, adquisiciones e implementaciones que garanticen que la Entidad permanezca a la vanguardia en tecnología de punta, evitando niveles de obsolescencia.

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN N° 64 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

- d) Apoyar a todos los procesos en la formulación e implantación de nuevas tecnologías de información, así como su seguimiento y evaluación, garantizando que las adquisiciones, desarrollos o soportes se adecuen técnicamente a los retos, necesidades y requerimientos de la Entidad, teniendo en cuenta la normatividad que sea aplicable.
- e) Gestionar ante la administración la adquisición de bienes y servicios, así como la disponer de los mecanismos necesarios para garantizar la permanente operatividad de los sistemas e infraestructura en tecnologías de la información para todos los servicios de voz y datos del Fondo Nacional del Ahorro.
- f) Implementar los mecanismos necesarios para garantizar y mantener la seguridad e integridad de toda la plataforma tecnológica y los servicios de información en todas las dependencias de la Entidad.
- g) Definir y en coordinación con la División de Gestión Humana, desarrollar planes permanentes de capacitación y transferencia de conocimiento en el uso de las tecnologías de información.
- h) Aplicar las metodologías que permitan garantizar el cumplimiento de los contratos de servicios en tecnologías de la información que se realicen entre la Entidad y los proveedores.
- i) Definir y ejecutar el plan de acción de tecnología, que apoye el cumplimiento de las estrategias, objetivos y metas de la Entidad, con base en el Plan Estratégico Institucional.
- j) Rendir a la Presidencia los informes que le sean solicitados.
- k) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 11o. OFICINA COMERCIAL Y DE MERCADEO. Son funciones de la Oficina Comercial y de Mercadeo:

- a) Asesorar a la Presidencia y demás dependencias del Fondo Nacional del Ahorro en la definición de políticas, de investigación y desarrollo de productos, mercadeo, comercial y servicio al cliente
- b) Planear, dirigir, coordinar y controlar la investigación y desarrollo de productos, el mercadeo de los mismos, la operativa comercial y el servicio al cliente.
- c) Definir los planes comerciales y de mercadeo orientados a cumplir con la planeación estratégica de la Empresa.
- d) Estructurar y mantener programas adecuados para la promoción y mercadeo de productos y/o servicios que propendan por el crecimiento y la participación del

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN N° 064 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

Fondo Nacional del Ahorro en el mercado, a través de los diferentes canales de comunicación desarrollados por la Entidad.

- e) Estructurar las relaciones con otras entidades financieras, los gremios y entidades Gubernamentales, para asegurar el logro de las metas comerciales y objetivos del Fondo Nacional del Ahorro, formalizar y velar porque se lleven a cabo los Convenios que sean suscritos para tal fin.
- f) Definir y realizar las investigaciones y auditorías necesarias para conocer y evaluar la satisfacción del cliente en relación con los productos y la calidad del servicio.
- g) Implementar mejoras a la prestación del servicio al cliente, previa concertación con las áreas involucradas, cuando sea del caso.
- h) Supervisar y coordinar el desarrollo de las actividades relacionadas con el Sistema de Atención al Consumidor financiero y demás estrategias implementadas desde el Gobierno nacional para mejorar el servicio a los ciudadanos.
- i) Consolidar al interior del FNA una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros y garantizar que se adopten sistemas para suministrarles información útil y veraz.
- j) Definir y de manera coordinada con la División de Gestión Humana, dirigir la capacitación permanente sobre objetivos, políticas, estrategias y metas comerciales y de servicio al cliente a desarrollar, relacionadas con los productos y servicios ofrecidos.
- k) Planear y dirigir las estrategias que permitan optimizar los procedimientos de captura de información sobre los Afiliados a la Entidad, así como mantener depuradas y actualizadas dichas bases, para garantizar la calidad de la data.
- l) Suministrar periódicamente y de acuerdo con la necesidad, información relativa a vinculaciones y desvinculaciones a la División de Afiliados y Entidades.
- m) Definir, en coordinación con las áreas operativas que lideran los procesos misionales, los procedimientos de la entidad, en los cuales participen los Puntos de Atención.
- n) Rendir a la Presidencia los informes que le sean solicitados.
- o) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 12o. DIVISIÓN COMERCIAL. Son funciones de la División Comercial:

- a) Planear, dirigir, coordinar y controlar las estrategias para el cumplimiento de metas comerciales y de objetivos corporativos.

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN N° 064 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

- b) Planear, dirigir, coordinar y controlar la gestión de los Asesores Comerciales, internos y externos del Fondo Nacional del Ahorro, de acuerdo con los planes definidos por la Oficina Comercial y de Mercadeo.
- c) Establecer los procedimientos que deben ser aplicados por el área a nivel nacional.
- d) Ejecutar las actividades de Asesoría Comercial, dando cumplimiento a los procedimientos definidos para atención de los afiliados y público en general, de acuerdo con la reglamentación vigente.
- e) Dirigir, coordinar ejecutar y controlar las operaciones internas del proceso comercial, para procesar las solicitudes y requerimientos de los Afiliados, aplicando los procedimientos definidos por el área; previas a su entrega a las áreas operativas responsables de los productos del Fondo.
- f) Coordinar y desarrollar los eventos promocionales del Fondo Nacional del Ahorro, de manera articulada con la División de Mercadeo y las directrices dadas por la Oficina Comercial y de Mercadeo.
- g) Coordinar y realizar las estrategias definidas por la Oficina Comercial y de Mercadeo, para la fidelización de clientes.
- h) Dirigir, coordinar y controlar las Dependencias Regionales o Puntos de Atención del Fondo Nacional del Ahorro, de acuerdo con los procedimientos definidos.
- i) Planear y realizar, cuando se considere necesario, visitas de monitoreo, apoyo y control a los Puntos de Atención con el fin de evaluar su adecuado funcionamiento y la gestión comercial realizada en cada uno.
- j) Realizar las acciones necesarias para gestionar los recursos de los Puntos de Atención del país.
- k) Definir conjuntamente con la Oficina de informática los requerimientos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Información, aplicativos, dispositivos y elementos de comunicación de los Puntos de Atención en todo el país, de tal forma que se garantice la disponibilidad de las herramientas tecnológicas que permitan ofrecer la mejor y oportuna atención al cliente.
- l) Concertar con las áreas operativas el ajuste de procedimientos, instructivos, formatos y formularios, cuando sea necesario, con el fin de garantizar el servicio al cliente, en términos de calidad y oportunidad.
- m) Coordinar la capacitación permanente del personal a su cargo, sobre objetivos, políticas, procedimientos, estrategias, metas comerciales y de servicio al cliente, relacionadas con los productos y servicios ofrecidos.
- n) Coordinar y desarrollar las estrategias para optimizar procedimientos de captura de información sobre los Afiliados a la Entidad, a través de los diferentes canales de

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN Nº 64 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

comunicación con el cliente, así como el mantenimiento, depuración y actualización de la misma, para garantizar la calidad de la data.

- o) Concertar con las diferentes áreas que lideran los procesos misionales y de soporte del Fondo Nacional del Ahorro, las acciones para mejorar la prestación del servicio.
- p) Establecer la necesidad y realizar los estudios necesarios para la apertura de nuevos Puntos de Atención a nivel nacional.
- q) Liderar y articular la apertura, traslado, remodelación o adaptación de los Puntos de Atención a nivel nacional, con los procesos que intervienen en dichas actividades.
- r) Rendir los informes al Jefe de la Oficina Comercial y de Mercadeo que se definan en los procedimientos, así como otros que éste le solicite.
- s) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 13o. DEPENDENCIAS REGIONALES. Son funciones de las Dependencias Regionales o Puntos de Atención:

- a) Asesorar a los afiliados y clientes potenciales, sobre los productos y servicios que presta el Fondo Nacional del Ahorro, dando cumplimiento a los procedimientos definidos, de acuerdo con la reglamentación vigente.
- b) Asesorar a las Entidades o Empresas registradas en su calidad de empleadores de los Afiliados vinculados por cesantías, sobre los mecanismos disponibles y procedimientos a seguir para el pago de aportes y envío de reportes de cesantías, así como promover los servicios que ofrece el Fondo Nacional del Ahorro.
- c) Reportar de manera inmediata a la Oficina de Informática, a través de los canales establecidos y aplicando los procedimientos definidos, las fallas en el sistema de información y/o comunicaciones, que afecten la normal prestación del servicio a los afiliados del FNA o a la ciudadanía en general.
- d) Reportar de manera oportuna al Jefe de la División Comercial o a quien éste designe, los eventos que tengan lugar al interior de la sede o en sus alrededores, que estén afectando el normal desenvolvimiento de las actividades de la Oficina de Atención.
- e) Reportar de manera inmediata al Jefe de la División Comercial y al Jefe de la División Administrativa, eventos que hayan afectado la seguridad de la sede o del personal que en ella trabaja, al inmueble, muebles o mal funcionamiento de equipos, según los procedimientos definidos para tal efecto.
- f) Controlar y solicitar con la debida anticipación, según los procedimientos y tiempos de respuesta definidos, los insumos requeridos para la normal operación del Punto

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN N° 164 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

de Atención, tanto papelería y útiles de oficina, como elementos de aseo y cafetería.

- g) Presentar a la División Comercial iniciativas de mejoramiento de los procedimientos aplicados en el Punto de Atención, herramientas o mecanismos, que estén orientados a disminuir tiempos de respuesta, calidad y servicio al cliente, así como a los aspectos de administración y funcionamiento del mismo.
- h) Rendir a la División Comercial los informes que le sean solicitados.
- i) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 14o. DIVISIÓN DE MERCADEO. Son funciones de la División de Mercadeo:

- a) Elaborar y proponer a la Oficina Comercial y de Mercadeo, el Plan de Mercadeo de los productos y servicios que ofrece la entidad.
- b) Dirigir, ejecutar y controlar el Plan de Mercadeo de los productos y servicios que ofrece la entidad, en coordinación con las áreas competentes, de acuerdo con las políticas establecidas.
- c) Diseñar y desarrollar la estrategia general de comunicaciones, publicidad y promoción de los productos y servicios del Fondo Nacional del Ahorro, de acuerdo con los planes y objetivos aprobados por la Presidencia.
- d) Diseñar, ejecutar y evaluar la estrategia de comunicación interna.
- e) Diseñar y preparar los materiales y logística necesaria para los eventos que desarrolle la Entidad para la promoción de sus productos y servicios.
- f) Proponer programas de capacitación y sensibilización para los funcionarios del Fondo Nacional del Ahorro, sobre la cultura y actitud de servicio al cliente.
- g) Realizar seguimiento permanente al Plan de Mercadeo y sugerir ajustes y revisiones de estrategias, cuando sea necesario para cumplir con los objetivos fijados.
- h) Rendir a la Oficina Comercial y de Mercadeo los informes que le sean solicitados.
- i) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.



Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN N° 064 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

ARTÍCULO 15o. DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS. Son funciones de la División de Investigación y Desarrollo de Productos.

- a) Proponer a las directivas de la Entidad, innovaciones o mejoras en el diseño y/o desarrollo de productos, que satisfagan las necesidades de sus afiliados.
- b) Diseñar y desarrollar, en coordinación con las áreas que sea del caso, mejoras que incidan en la calidad de los servicios asociados a los productos.
- c) Implementar la(s) metodologías de investigación y desarrollo de productos que según las mejores prácticas del mercado, sean aplicables para los productos del FNA, y realizar los ajustes necesarios en el respectivo procedimiento.
- d) Diseñar y coordinar la ejecución de investigaciones de mercado que le sean autorizadas, para apoyar la investigación y desarrollo de productos, u otros fines que la entidad considere pertinentes.
- e) Coordinar, ejecutar y controlar el procedimiento de Investigación y Desarrollo de Productos, definido por la Entidad.
- f) Acompañar a las áreas responsables de la operación durante la implementación o etapa de entrada en producción de los productos, haciendo seguimiento a los resultados de los mismos, durante la fase de entrada en producción.
- g) Preparar la presentación del nuevo producto, o los ajustes para el desarrollo de los existentes, a fin de ser sometidos a consideración y aprobación de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro, así como los respectivos proyectos de Reglamento de Producto, asegurando que la totalidad de sus características técnicas y financieras sean incluidas en los citados documentos
- h) Elaborar y dar curso de aprobación a los Reglamentos de Producto para su publicación interna, en la herramienta ISOlución o cualquiera otra que el FNA disponga para el control documental de la Entidad, una vez hayan sido aprobados por la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro.
- i) Coordinar con la División de Mercadeo, la publicación en el portal Web de la Entidad, la presentación y textos para la divulgación al público en general, de las características de los nuevos productos.
- j) Rendir a la Oficina Comercial y de Mercadeo los informes que le sean solicitados.
- k) Las demás que le sean asignadas y le correspondan por la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 16o. VICEPRESIDENCIA FINANCIERA. Son funciones de la Vicepresidencia Financiera:

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN Nº 64 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

- a) Asesorar a la Presidencia en la formulación de políticas y elaboración del Plan Financiero, articulado con el Plan Estratégico de la Entidad, que permita proyectar al Fondo Nacional del Ahorro desde el punto de vista financiero, de tal forma que la misión y los objetivos institucionales se cumplan adecuada y oportunamente.
- b) Dirigir y coordinar los estudios que permitan mantener el equilibrio financiero de la empresa, haciendo compatibles la proyección de estados financieros con los presupuestos que apruebe la Junta Directiva para cada vigencia.
- c) Velar por la seguridad de los recursos de la Entidad depositados en el sector financiero, a través del seguimiento de los respectivos contratos o convenios.
- d) Dirigir los estudios para determinar la viabilidad financiera de los productos y servicios del Fondo Nacional del Ahorro.
- e) Apoyar a la alta dirección en la toma de decisiones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, así como para la realización de inversiones, conceptuando sobre la viabilidad financiera de su implementación.
- f) Gestionar ante la administración la celebración de Convenios con entidades públicas o privadas del sector financiero, que permitan entre otros, el recaudo de cartera, la administración con el Banco de la República para el manejo del portafolio de inversiones del Fondo Nacional del Ahorro (TES).
- g) Velar porque la Entidad realice oportunamente los pagos de ley, que por su carácter financiero le corresponden.
- h) Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con los procesos contable, de tesorería, presupuesto y de administración financiera en general.
- i) Dirigir y coordinar la preparación del Proyecto Anual del Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, teniendo en cuenta el plan anual de la empresa y la normatividad vigente.
- j) Dirigir el análisis y preparación de la información para el adecuado manejo financiero de activos, pasivos y estado de resultados.
- k) Velar por el cumplimiento de las políticas establecidas para el manejo del Portafolio de Inversiones.
- l) Asegurar que se lleve el control de los vencimientos de los valores que integran el portafolio de inversiones de la Entidad.
- m) Asegurar que se efectúe correctamente la valoración del portafolio de inversiones, de acuerdo con lo establecido con la normatividad vigente.
- n) Elaborar en coordinación con la Secretaria General los informes financieros que deben ser presentados a la superintendencia Financiera de Colombia.

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN Nº 64 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

- o) Rendir a la Presidencia y a la Oficina de Control Interno los informes que le sean solicitados.
- p) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 17o. DIVISIÓN DE CONTABILIDAD. Son funciones de la División de Contabilidad:

- a) Llevar los registros contables del Fondo Nacional del Ahorro y mantenerlos actualizados, en los medios adoptados por la Entidad en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.
- b) Analizar los movimientos y saldos de las cuentas, elaborar los ajustes respectivos, presentar informes contables de acuerdo con los parámetros establecidos, en la periodicidad que la norma determine y/o las necesidades de la Entidad.
- c) Elaborar, analizar y presentar los estados financieros del Fondo a la Junta Directiva para su aprobación.
- d) Gestionar la publicación de los Estados Financieros de la Entidad, en los medios que determine la ley.
- e) Transmitir, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes de la Superintendencia Financiera de Colombia, los Estados Financieros, en las fechas y a través de los medios que el ente de control establezca
- f) Elaborar y liquidar declaraciones de los impuestos de los bienes muebles e inmuebles del FNA, de acuerdo con las normas tributarias, vigentes.
- g) Elaborar y liquidar declaraciones de retención en la fuente de los impuestos de Renta, IVA e Industria y Comercio y cualquier otro que le corresponda a la Entidad, con base en las disposiciones nacionales vigentes en la materia.
- h) Mantener el registro y control de las partidas contables en los sistemas o programas adoptados por el Fondo Nacional del Ahorro, así como de la facturación correspondiente, relacionados con los contratos estatales celebrados por la Entidad y la facturación en general.
- i) Rendir a la Contraloría y a la Contaduría General de la Nación los informes que le sean solicitados.
- j) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN N° 64 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

ARTÍCULO 18o. DIVISIÓN DE PLANEACIÓN FINANCIERA. Son funciones de la División de Planeación Financiera:

- a) Brindar apoyo a la Vicepresidencia Financiera y a las demás dependencias del Fondo Nacional del Ahorro mediante la elaboración de los análisis y los estudios económicos pertinentes para apoyar el proceso de toma de decisiones y mejorar el control de la rentabilidad de la empresa, bajo las políticas definidas por las Directivas.
- b) Mantener y evaluar las estadísticas y cifras del mercado financiero en el país, (benchmarking financiero) elaborando los informes necesarios para orientar a las directivas de la entidad, suministrándole información objetiva y confiable que le permita una mejor toma de decisiones respecto a ajustes o mejoras de productos y servicios del Fondo Nacional del Ahorro.
- c) Efectuar oportunamente los estudios y análisis, a corto, mediano y largo plazo, sobre estrategias, planes y programas del Fondo Nacional del Ahorro que le solicite la alta dirección.
- d) Desarrollo de modelos financieros que faciliten la toma de decisiones frente a la implementación de nuevas estrategias y su impacto en la viabilidad financiera de la Entidad.
- e) Coordinar con la Oficina de Planeación y la División de Presupuesto, la articulación del Plan Estratégico de la Entidad con los recursos financieros del Fondo Nacional del Ahorro.
- f) Atender los requerimientos de estudios, proyecciones o evaluaciones financieras que requiera el Jefe de la División de Investigación y Desarrollo de Productos, o el funcionario designado por las Directivas para liderar un proyecto de Investigación y desarrollo de producto, cuando así se requiera.
- g) Prestar asesoría técnica a los procesos que así lo requieran, previo a la contratación de bienes o servicios, en cuanto a evaluar desde el punto de vista financiero, las propuestas que los oferentes presenten, como requisito para seleccionar un proveedor.
- h) Apoyar la validación de los informes financieros que sean entregados como parte de compromisos contractuales de terceros con la Entidad, para el desarrollo de estudios especiales, en virtud de la capacidad técnica del área para tal efecto.
- i) Desarrollar y realizar las pruebas correspondientes, de los simuladores financieros que utiliza el proceso de Gestión Comercial, instalados en el sistema de información de la Entidad y medios virtuales, para servicio del público en general, sobre los productos de crédito que ofrece el Fondo Nacional del Ahorro.
- j) Coordinar con la Oficina de Informática y la Vicepresidencia Financiera, la implementación de herramientas o consultas con entes externos especializados

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN N° 064 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

para la generación de reportes y estadísticas económicas del sistema financiero del país

- k) Preparar y presentar la información macroeconómica que permita realizar las proyecciones necesarias, en la elaboración del Proyecto Anual de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, así como brindar información actual y perspectivas financieras de los diferentes sectores que sirven de apoyo a la toma de decisiones a la alta dirección.
- l) Rendir a la Vicepresidencia Financiera los informes que le sean solicitados.
- m) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 19o. DIVISIÓN DE TESORERÍA. Son funciones de la División de Tesorería:

- a) Coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con el recibo, desembolso y registro de los ingresos y egresos del Fondo Nacional del Ahorro.
- b) Monitorear los vencimientos de los valores que integran el portafolio de inversiones para verificar su oportuno cumplimiento, así como la adecuada disposición, de acuerdo con las proyecciones del flujo de caja.
- c) Proponer al Comité de Inversiones las operaciones a efectuar, soportada con los respectivos análisis, de acuerdo con las condiciones de liquidez del Fondo Nacional del Ahorro y las expectativas del mercado de valores.
- d) Ejecutar las operaciones de negociación del portafolio de inversiones, teniendo en cuenta lo estipulado en la normatividad interna y externa.
- e) Velar por el adecuado cumplimiento de los convenios de recaudo y pago del FNA, así como verificar permanentemente la estabilidad financiera de las entidades con las que estén vigentes los convenios citados.
- f) Elaborar proyecciones periódicas sobre el flujo de caja de la empresa, teniendo en cuenta la complejidad de los negocios del Fondo Nacional del Ahorro.
- g) Verificar que los valores correspondientes al portafolio de inversiones, se encuentren debidamente registrados en los Depósitos de Valores autorizados para tal fin.
- h) Presentar a la Vicepresidencia Financiera, los informes que sean requeridos.
- i) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN N° 164 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

ARTÍCULO 20o. DIVISIÓN DE PRESUPUESTO. Son funciones de la División de Presupuesto

- a) Asesorar técnicamente a la alta dirección en la toma de decisiones, respecto a la oportunidad e idoneidad del manejo de los recursos de la Entidad, frente a diferentes opciones de gasto o inversión, acorde con la normatividad presupuestal vigente.
- b) Dar cumplimiento a las políticas y decisiones de la alta dirección en materia de ejecución, control y modificaciones al presupuesto.
- c) De manera coordinada con la División Administrativa, elaborar los planes de Compras y Requerimientos de la Entidad, cuyo fin es permitir su funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos y metas respectivamente.
- d) Elaborar los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y registros presupuestales, solicitados por el ordenador del gasto o de quienes tengan la respectiva delegación.
- e) Liderar la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual de la empresa, y en coordinación con la Oficina de Planeación, su articulación con los planes de acción derivados del Plan Estratégico de la Entidad.
- f) Preparar conjuntamente con la Oficina Jurídica, el proyecto de Acuerdo mediante el cual la Junta Directiva de la Entidad aprueba en presupuesto anual del Fondo Nacional del Ahorro.
- g) Preparar el documento de desagregación del presupuesto de la Entidad y el proyecto de Resolución mediante la cual el Presidente lo aprueba.
- h) Incorporar el presupuesto desagregado en el sistema de información del Fondo Nacional del Ahorro.
- i) Analizar requerimientos de presupuesto presentados por las áreas para la siguiente vigencia y constituir las reservas presupuestales, proponiendo oportunamente las modificaciones pertinentes a fin de ajustar el presupuesto a las condiciones reales de ingresos, gastos y las necesidades operativas de la entidad, así como elaborar los proyectos de Acuerdo para realizar traslados y adiciones presupuestales para la aprobación de la Junta Directiva, cuando sea necesario.
- j) Llevar los registros de la Contabilidad presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro y administrar el software o aplicativo de ejecución del presupuesto con el fin de hacer seguimiento al control de ingresos y gastos.
- k) Apoyar a la Oficina de Planeación, en la articulación del Plan Estratégico de la Entidad con los recursos financieros del Fondo Nacional del Ahorro.

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN N^o 64 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

- l) Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal previamente a la expedición de los actos administrativos que afecten el presupuesto, y los certificados de cupos de vigencias futuras conforme a las autorizaciones de la Junta Directiva.
- m) Presentar los informes periódicos de ejecución de ingresos y gastos, requeridos por la Contaduría General de la Nación.
- n) Presentar a la Vicepresidencia Financiera, los informes que sean requeridos.
- o) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 21o. DIVISIÓN CARTERA. Son funciones de la División de Cartera:

- a) Diseñar y proponer a las directivas, estrategias y programas de recuperación de cartera, preparando los proyectos de actos administrativos respectivos, para su formalización y divulgación entre los afiliados y empleadores con cartera morosa, y al público en general, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- b) Diseñar, dirigir y controlar los programas de cobro administrativo preventivo, como estrategia permanente para mantener al día, la cartera del FNA.
- c) Dirigir y controlar los programas y acciones para la recuperación de la cartera a favor del Fondo Nacional del Ahorro, de acuerdo con las normas legales, las emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las políticas que sobre el particular emita la Junta Directiva de la Entidad.
- d) Contratar y controlar a los terceros que sea necesario para llevar a cabo los programas de cobro administrativo, prejurídico y jurídico definidos y aprobados por el FNA, para el logro de las metas de recuperación de Cartera.
- e) Desarrollar el proceso de cobro prejurídico para los créditos en mora e informar a la Vicepresidencia Financiera sobre el estado y avance de los mismos.
- f) Entregar a la Oficina Jurídica- Grupo de Cobro Jurídico la documentación necesaria para cobro de la cartera por vía judicial.
- g) Administrar las Escrituras Públicas y Pagarés u otras garantías aceptadas por el Fondo Nacional del Ahorro que presten mérito ejecutivo para la recuperación de Cartera, realizando su recepción, registro, custodia y préstamo a las áreas que en razón de sus funciones, lo requieran, en razón de los diferentes procedimientos que, dependiendo de la situación de los créditos, se deban realizar con estos documentos.
- h) Custodiar y controlar, directamente o a través de un tercero que la Entidad Contrate, las garantías mencionadas en el literal anterior.

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN Nº 64 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

- i) Realizar la recepción de las solicitudes presentadas por los Afiliados al FNA para la cancelación de sus créditos, radicándolas y dando curso ante las respectivas Notarías, para las legalizaciones de las escrituras de liberación de los gravámenes hipotecarios constituidos a favor del Fondo.
- j) Preparar y suministrar información oportuna a los requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia y Despachos Judiciales.
- k) Rendir a la Vicepresidencia Financiera los informes que le sean solicitados.
- l) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia

ARTÍCULO 22o. VICEPRESIDENCIA DE CESANTÍAS Y CRÉDITO. Son funciones de la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito

- a) Asistir a la Presidencia en la formulación de políticas y estrategias para la administración eficiente de los productos cesantías, ahorro y crédito, de los afiliados del Fondo Nacional del Ahorro.
- b) Dirigir y orientar la elaboración de planes y programas para la adecuada administración de los productos del Fondo Nacional del Ahorro.
- c) Dirigir y controlar los procesos operativos de administración de cuentas y pago de los productos cesantías y ahorro voluntario contractual, del Fondo Nacional del Ahorro.
- d) Controlar que la distribución de los recursos y el presupuesto asignado a las regiones geográficas del país por concepto de crédito, así como la calificación de las solicitudes de crédito se realicen de conformidad a las normas vigentes.
- e) Ejecutar y controlar los procedimientos definidos para administración de cuentas y pago de los productos cesantías y ahorro voluntario contractual.
- f) Rendir a la Presidencia los informes que le sean solicitados.
- g) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 23o. DIVISIÓN AFILIADOS Y ENTIDADES. Son funciones de la División Afiliados y Entidades:

- a) Coordinar y controlar el proceso de aporte de cesantías y captación de Ahorro Voluntario Contractual.
- b) Ejecutar y controlar los procedimientos definidos para el aporte y reporte de cesantías y captación de Ahorro Voluntario Contractual.

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN N^o 64 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

- c) Establecer mecanismos de comunicación, tanto con empleadores como con afiliados por Ahorro Voluntario Contractual, que permitan garantizar el óptimo recaudo de sus aportes y de su ahorro, respectivamente.
- d) Control y seguimiento al recaudo de AVC a través de los Bancos convenio y su acreditación en las cuentas individuales de cada cliente.
- e) Actualizar la base de datos de empleadores, de acuerdo con las categorías definidas.
- f) Generar los reportes de información sobre saldos pendientes de pago de aportes de cesantías e intereses, de las entidades vinculadas y hacer los requerimientos necesarios a la Oficina Jurídica para el cobro efectivo de los mismos.
- g) Rendir a la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito los informes que le sean solicitados.
- h) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 24o. DIVISIÓN DE CESANTÍAS. Son funciones de la División de Cesantías:

- a) Elaborar y proponer a la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito, los planes y programas para la adecuada administración de los productos de Cesantías y Ahorro Voluntario Contractual del Fondo Nacional del Ahorro, de acuerdo con los objetivos institucionales.
- b) Dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la administración de cuentas y pago de Cesantías y Ahorro Voluntario Contractual, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- c) Ejercer control sobre los estados de cuenta individual de cada afiliado.
- d) Rendir a la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito los informes que le sean solicitados.
- e) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 25o. DIVISIÓN DE CRÉDITO. Son funciones de la División de Crédito:

- a) Dirigir, implementar y controlar las actividades que garanticen un proceso de crédito eficiente, oportuno, transparente y de calidad, tanto para vivienda como para educación.

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN N^o 64 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

- b) Realizar los estudios necesarios para determinar la distribución de los recursos y el presupuesto que se deban asignar a las regiones geográficas del país por concepto de crédito, supervisar la calificación de las solicitudes de crédito y presentar los informes pertinentes.
- c) Coordinar y controlar las labores relacionadas con la legalización de los créditos y cancelación de hipotecas constituidas a favor del Fondo, diferentes a las que se realizan por cancelación de créditos.
- d) Coordinar y controlar el proceso de desembolso de crédito para vivienda y educación.
- e) Coordinar y controlar la recepción de los documentos requeridos para el proceso de giro de cesantías con crédito.
- f) Supervisar y controlar el cumplimiento de los contratos de prestación de servicios celebrados por el Fondo Nacional del Ahorro para legalización de créditos.
- g) Rendir a la Vicepresidencia de Cesantías y Crédito los informes que le sean solicitados.
- h) Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 26o. VICEPRESIDENCIA DE RIESGOS

- a) Diseñar, proponer y ejecutar el esquema general de administración de riesgos de la entidad.
- b) Asesorar a la administración en el desarrollo y mantenimiento de estrategias que permitan fomentar y fortalecer la cultura de administración del riesgo.
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, en la Entidad.
- d) Establecer metodologías para identificar, medir, controlar y monitorear los diferentes tipos de riesgos de la entidad en desarrollo de su objeto legal.
- e) Proponer al comité de Activos Pasivos y Riesgos (APR) o al comité que haga sus veces, las políticas de administración de riesgos junto con los límites de exposición al riesgo.
- f) Elaborar y presentar al Comité de APR o al comité que haga sus veces la identificación de riesgos para nuevos procesos, productos y servicios junto con las metodologías de evaluación y control.
- g) Verificar el cumplimiento de los límites globales y específicos establecidos por la Junta Directiva, así como los niveles de exposición aceptables por tipo de riesgo.

Fondo Nacional del AHORRO

CONSTRUYENDO SOCIEDAD

RESOLUCIÓN N^o 64 DE 2011

“Por medio de la cual se actualizan y compendian las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro”

- h) Alertar al comité de ARP o al comité que haga sus veces, sobre eventuales incumplimientos en las políticas formuladas sobre el riesgo al igual que de las infracciones a los límites de exposición por tipo de riesgo.
- i) Las demás funciones que por su competencia deba diseñar, proponer, desarrollar, atender y ejecutar.

CAPITULO II

DISPOSICIONES VARIAS

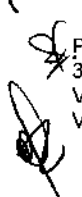
ARTÍCULO 27º. El Presidente podrá crear y organizar los comités y grupos internos de trabajo necesarios, con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas, estrategias, planes y programas del Fondo Nacional del Ahorro.

ARTÍCULO 28º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente la Resolución 071 de 2000, 166 de 2001, 118 de 2006, 047 de 2007, 081 de 2007, 018 de 2009, 294 de 2010 y todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a 02 JUN. 2011


RICARDO ARIAS MORA
Presidente

 Proyectó: María Eugenia Barrero de Rincón/DDO
30.05.2011
Vo.Bo. Oficina Jurídica
Vo.Bo. División Desarrollo Organizacional

